DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Bogotá D. C, 16 de Julio de 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCION GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICION DE ESTACIÓN LAVA OJOS PORTÁTILES PARA EL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
46182400	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación
46181800	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protección y accesorios para la visión

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de la contratación será por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTI CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($34.684.225,35) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.**

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	ADQUISICION DE ESTACIÓN GRAVITACIONAL LAVAOJOS PORTÁTIL. DE 07 GALONES	6	$1.439.122,00	$8.634.732,00
2	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	ADQUISICION DE ESTACIÓN PRESURIZADA LAVAOJOS PORTÁTIL DE 15 GALONES.	5	$5.209.898,67	$26.049.493,35
VALOR TOTAL					**$34.684.225,35**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
085	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	ADQUISICION DE ESTACIÓN LAVAOJOS DE LOS HANGARES DE AVIACION	RECURRENTE	$35.000.000,00
VALOR TOTAL				**$35.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO	COMPRA VENTA
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), MIPYMES de conformidad y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

La misión de la Dirección Antinarcóticos, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la constitución política de Colombia y las políticas del gobierno nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Dirección de Antinarcóticos, orientada al despliegue de operaciones de erradicación y de aspersión terrestre a cultivos de uso ilícito en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes.

La Dirección de Antinarcóticos debe acatar lo establecido en la normatividad legal vigente así:

Decreto Ley 423 de 1987 artículo segundo: “La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional tendrá a su cargo el planeamiento y dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan”.

La Ley 30 de 1986, Capítulo VII, Procedimiento para la destrucción de plantaciones y sustancias incautadas.

De acuerdo a lo anterior la Dirección de Antinarcóticos adelanta labores propias de su misionalidad en el territorio nacional atendiendo a la política de gobierno en la reducción de los cultivos ilícitos, teniendo en cuenta que para el año 2018 se tiene proyectado la erradicación de 32.000 hectáreas de cultivos Ilícitos de hoja de coca, marihuana y amapola, para lo cual se hace necesario el transporte aéreo del personal que inicialmente realiza las labores propias de erradicación de estos cultivos y se hace necesario realizar vuelos para los respectivos relevos en las diferentes regiones donde se encuentra las distintas operaciones, al igual que el relevo del personal del Área de Aviación Policial (Pilotos, inspectores, técnicos y especialistas) que se encuentran en las distintas Compañías Antinarcóticos de Aviación, transportando así un promedio aproximado mensual de 8.593 personas a nivel nacional, al igual que el transporte aéreo del material logístico (Repuestos, consumibles, armamento, munición, dotación, raciones etc), de aproximadamente 265 toneladas mensualmente. Es así que el Área de Aviación policial a la fecha ha realizado 3.984 vuelos a nivel nacional aproximadamente, con el fin de cumplir las metas establecidas en el apoyo y despliegue de operaciones aéreas.

La Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos Área de Aviación Policial, posee en la actualidad un total de 82 aeronaves soportadas con recursos de la Nación, a las cuales se les debe brindar el respectivo mantenimiento realizado por el personal de técnicos aeronáuticos ubicados en las compañías aéreas a nivel nacional, al realizar mencionados mantenimientos los técnicos están expuestos a riesgos como los son, quemaduras por ácidos y químicos alojados en los diferentes componentes de la aeronave que pueden afectar en mayor porcentaje los ojos del personal antes mencionado, de igual forma los técnicos especialistas de combustible están expuestos a derrames y salpicaduras de combustible en la realización de sus labores diarias.

Por las condiciones y situaciones anteriormente expuestas, la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional requiere contratar las fuentes lavaojos para ser utilizados como equipo de emergencia y suplir las necesidades del personal que desarrolla las funciones antes mencionadas y garantizar la oportuna atención a

las novedades que se puedan presentar.

En la actualidad la Dirección de Antinarcóticos no cuenta con los equipos necesarios para suplir la necesidad planteada, por lo tanto se requiere efectuar una contratación que satisfaga las necesidades de este personal.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En aplicación del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los factores de escogencia y calificación de los pliegos de condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Capacidad técnica
b) Capacidad Financiera

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas contempladas en el presente estudio previo fueron realizadas por Grupo de Medicina del Área de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y son el resultado del análisis de la demanda, oferta del mercado, verificación y descripción de las especificaciones técnicas que se requieren, las cuales se encuentran debidamente detalladas en el anexo especificaciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento**.**

2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

2.2.1 PRECIO

La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana y se tendrá en cuenta lo siguiente:

2.2.2 LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

- El comité evaluador económico deberá analizar las ofertas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso se tendrá en cuenta la corrección efectuada por Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.
- El comité evaluador económico deberá analizar las ofertas y verificar que no superen el presupuesto oficial asignado al presente proceso.
- En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios, incluidos en el anexo económico correspondiente de la propuesta.
- Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.
- En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, **regirá el primero**.
- Los valores de la oferta económica debe presentarse con máximo dos decimales.
- El oferente deberá especificar el precio ofrecido con precios unitarios, subtotal, IVA (Si aplica) y consolidado total.

2.2.3 CALIFICACIÓN DE PRECIOS

- Si la oferta más económica cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, se evaluará como hábil y se verificará que no sobrepase el presupuesto oficial asignado.

- No se tendrán en cuenta ofertas alternativas para efectos de evaluación.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 LUGAR DE ENTREGA

Los elementos objeto del presente estudio previo deberán ser entregados en el **ALMACÉN DE INTENDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, ubicado en la calle 26 (avenida el dorado) N° 98-50, acompañados de la factura comercial, el certificado de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos, con previa coordinación con el supervisor del contrato cumpliendo con todo lo descrito en el anexo técnico.

3.2 FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del futuro contrato se realizará de forma total, con previa coordinación por parte del supervisor del contrato.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del proceso de selección, será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre del año 2018, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y requisitos exigidos.

NOTA: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con 10 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.

3.4 FORMA DE PAGO

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de la factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación de aportes parafiscales, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2016, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2017, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.
"Artículo 4°.

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la Ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán entregar al supervisor del contrato la factura original y certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales. El cual a su vez elaborará la constancia de recibido a satisfacción del objeto contractual y remitirá al Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos ubicada en el Aeropuerto Dorado entrada seis, edificio Antinarcóticos piso No. 3 los siguientes Documentos: así;

- Factura Original
- Pago de Aportes Parafiscales
- Constancia de recibido a satisfacción

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales. Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

3.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Responsable de Seguridad y salud en el trabajo del Área de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos o quien haga sus veces, o quien con posterioridad ordene el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 3256 del 16/12/2004, y Artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentran descritas en el Anexo 3.

5. ANEXOS.

Son anexos del presente Estudio Previo los siguientes:

- ✓ Anexo N° 1. Estudio de Mercado.
- ✓ Anexo N° 2. Especificaciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento.
- ✓ Anexo N° 2.1. Condiciones de verificación técnica
- ✓ Anexo N° 3. Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- ✓ Anexo N° 3.1 Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

- ✓ Certificación Plan de Compras No. 085.
- ✓ Cotización Empresa **ACUAVAL DE COLOMBIA S.A.**
- ✓ Cotización Empresa **J- ROHI INGENIERIA**
- ✓ Cotización Empresa **SYNERGY SUPPLIES**
- ✓ Consulta SECOP
- ✓ Normatividad ambiental

ORIGINAL FIRMADO
Brigadier General **LUIS ENRIQUE MÉNDEZ REINA**
Jefe Área Aviación Policial - Dirección de Antinarcóticos

Elaboro: SC. HECTOR LIZARAZO LIZARAZO
Reviso: CT. LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Reviso: MY. WILLIAM MAURICO SOTO
Reviso: MY. JAVIER RICARDO PANTOJA CUELLAR
Reviso: TC. OSCAR JAVIER MENDIETA VALERO
Reviso: CR. SAMIR GIOVANNY PAVA AVILA

ANEXO No. 1

MODELO ESTUDIO DE MERCADO

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

La misión de la Dirección Antinarcóticos, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la constitución política de Colombia y las políticas del gobierno nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Dirección de Antinarcóticos, orientada al despliegue de operaciones de erradicación y de aspersión terrestre a cultivos de uso ilícito en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes.

La Dirección de Antinarcóticos debe acatar lo establecido en la normatividad legal vigente así:

Decreto Ley 423 de 1987 artículo segundo: “La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional tendrá a su cargo el planeamiento y dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan”.

La Ley 30 de 1986, Capítulo VII, Procedimiento para la destrucción de plantaciones y sustancias incautadas.

De acuerdo a lo anterior la Dirección de Antinarcóticos adelanta labores propias de su misionalidad en el territorio nacional atendiendo a la política de gobierno en la reducción de los cultivos ilícitos, teniendo en cuenta que para el año 2018 se tiene proyectado la erradicación de 32.000 hectáreas de cultivos Ilícitos de hoja de coca, marihuana y amapola, para lo cual se hace necesario el transporte aéreo del personal que inicialmente realiza las labores propias de erradicación de estos cultivos y se hace necesario realizar vuelos para los respectivos relevos en las diferentes regiones donde se encuentra las distintas operaciones, al igual que el relevo del personal del Área de Aviación Policial (Pilotos, inspectores, técnicos y especialistas) que se encuentran en las distintas Compañías Antinarcóticos de Aviación, transportando así un promedio aproximado mensual de 8.593 personas a nivel nacional, al igual que el transporte aéreo del material logístico (Repuestos, consumibles, armamento, munición, dotación, raciones etc), de aproximadamente 265 toneladas mensualmente. Es así que el Área de Aviación policial a la fecha ha realizado 3.984 vuelos a nivel nacional aproximadamente, con el fin de cumplir las metas establecidas en el apoyo y despliegue de operaciones aéreas.

La Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos Área de Aviación Policial, posee en la actualidad un total de 82 aeronaves soportadas con recursos de la Nación, a las cuales se les debe brindar el respectivo mantenimiento realizado por el personal de técnicos aeronáuticos ubicados en las compañías aéreas a nivel nacional, al realizar mencionados mantenimientos los técnicos están expuestos a riesgos como los son, quemaduras por ácidos y químicos alojados en los diferentes componentes de la aeronave que pueden afectar en mayor porcentaje los ojos del personal antes mencionado, de igual forma los técnicos especialistas de combustible están expuestos a derrames y salpicaduras de combustible en la realización de sus labores diarias.

Por las condiciones y situaciones anteriormente expuestas, la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional requiere contratar las fuentes lavaojos para ser utilizados como equipo de emergencia y suplir las necesidades del personal que desarrolla las funciones antes mencionadas y garantizar la oportuna atención a las novedades que se puedan presentar.

En la actualidad la Dirección de Antinarcóticos no cuenta con los equipos necesarios para suplir la necesidad planteada, por lo tanto se requiere efectuar una contratación que satisfaga las necesidades de este personal.

2. ANALISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

El mercado Nacional cuenta con múltiples empresas distribuidores y/o comerciantes autorizados, de reconocida trayectoria, con capacidad de satisfacer la necesidad acorde con los requerimientos de la Dirección de Antinarcóticos; empresas que normalmente abastecen el mercado Nacional y cumplen con los requisitos de calidad exigidos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

COMERCIO, REPARACIÓN, RESTAURANTES Y HOTELES

En el tercer trimestre de 2017, el valor agregado de la rama Comercio, reparación, restaurantes y hoteles creció en 1,4% respecto al mismo periodo de 2016, explicado por el crecimiento en el valor agregado de hoteles, restaurantes, bares y similares en 3,1%; mantenimiento y reparación de vehículos automotores, reparación de efectos personales y enseres domésticos en 1,0%; y comercio en 0,6%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la rama creció en 0,8%. Este resultado se explica por el crecimiento en el valor agregado de hoteles, restaurantes, Boletín **técnico Producto Interno Bruto PIB** Tercer trimestre de 2017

bares y similares en 2,2%; mantenimiento y reparación de vehículos automotores, reparación de efectos personales y enseres domésticos en 0,5%; y comercio en 0,2%.
Entre enero y septiembre de 2017 la rama aumentó en 0,7% respecto al mismo periodo de 2016, explicado por el crecimiento de hoteles, restaurantes, bares y similares en 1,2%; mantenimiento y reparación de vehículos automotores, reparación de efectos personales y enseres domésticos en 0,9%; y comercio en 0,3%.

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Para el presente proceso se contratará a una empresa que cumpla con los criterios de evaluación exigidos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo a lo anterior se envió a cotizar por medio del correo electrónico hector.lizarazo@correo.policia.gov.co y David.romero@correo.policia.gov.co, a diferentes empresas que puedan ofrecernos las estaciones lavaojos,de lo cual solo se allegaron cotizaciones de las empresas que se relacionan a continuación:

EMPRESA: REPRESENTANTE: ACUAVAL DE COLOMBIA S.A.
DIRECCIÓN: Calle 98 # 22-64 Edificio Calle 100 Oficina 213
TELÉFONO 675 2017 Celular: 316 743 5675
EMAIL: ventasbog@acuaval.com

EMPRESA: REPRESENTANTE: J- ROHI INGENIERIA
DIRECCIÓN: Transversal 94 F # 84-27
TELÉFONO: 4770554 – 2245142
Celular: 3134739532 – 310 213 1427
EMAIL: Comercial1@j-rohi.com Comercial2@j-rohi.com

EMPRESA: REPRESENTANTE: SYNERGY SUPPLIES
DIRECCIÓN: carrera 7 No 156-68 oficina 1906
TELÉFONO: 7551316 - 7551317
EMAIL: ventas@synergysupplies.com.co

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

La procedencia de los bienes será nacional o procedencia extranjera a través de los respectivos distribuidores y/o comerciantes de reconocida trayectoria, con capacidad para suministrar los bienes objeto del presente estudio previo con la posibilidad de participación de un amplio número oferentes.

MONEDA A CONTRATAR

Las ofertas deberán ser presentadas en moneda legal colombiana.

FORMA DE PAGO. (Descritas en el Ítem 3.4)

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo mínimo de sostenimiento durante el proceso de selección y la ejecución del contrato

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tuvo en cuenta los precios referencia de los tres siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos.
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Se deja constancia que fue consultado el SECOP II en búsqueda de procesos con iguales características a las establecidas en el presente estudio previo, ante lo cual se evidenció que no existen antecedentes con iguales características a las descritas en el presente estudio previo, por lo cual no se diligencia el cuadro anterior.

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTORICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	PRECIO PROYECTADO AÑO 2013	PRECIO PROYECTADO AÑO 2014	PRECIO PROYECTADO AÑO 2015	PRECIO PROYECTADO HISTÓRICO
1	ADQUISICIÓN ESTACION LAVA OJOS PORTÁTIL	1	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

NOTA: Una vez verificados los antecedentes administrativos, correspondientes a procesos contractuales con iguales características técnicas que se hayan adelantado en vigencias anteriores, no se evidencio procesos con referidas características.

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a las firmas dedicadas a la venta y/o comercialización de este tipo de servicios, obteniéndose la siguiente información:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	ACUAVAL DE COLOMBIA S.A.CON IVA	J- ROHI INGENIERIA CON IVA	SYNERGY SUPPLIES CON IVA	PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO CON IVA
1	ADQUISICION DE ESTACIÓN GRAVITACIONAL LAVAOJOS PORTÁTIL. DE 07 GALONES	1	1.199.566,00	1.749.300,00	1.368.500,00	1.439.122,00
2	ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN PRESURIZADA LAVAOJOS PORTÁTIL DE 15 GALONES.	1	6.169.196,00	3.927.000,00	5.533.500,00	5.209.898,67

3.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIO DEL MERCADO CON IVA	VALOR ESTIMADO CON IVA
1	ADQUISICION DE ESTACIÓN GRAVITACIONAL LAVAOJOS PORTÁTIL. DE 07 GALONES	1	No Aplica	No Aplica	1.439.122,00	1.439.122,00
2	ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN PRESURIZADA LAVAOJOS PORTÁTIL DE 15 GALONES.	1	No Aplica	No Aplica	5.209.898,67	5.209.898,67

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

El valor de la contratación para el presente proceso será por **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTI CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($34.684.225,35) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.**

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	ADQUISICION DE ESTACIÓN GRAVITACIONAL LAVAOJOS PORTÁTIL. DE 07 GALONES	LAVADOR DE OJOS POR GRAVEDAD CON SOPORTE PARA INSTALAR A LA PARED, CUMPLE LA NORMA ANSI Z358.1. EL TANQUE DEBE CONTAR CON CAPACIDAD DE 7 GALONES. LAVA OJOS POR 15 MINUTOS A UN MÍNIMO DE 0,4 GALONES/MINUTO (1,5 LITROS/MINUTO) CON UN CONSUMO DE SOLO 7 GALONES (26,5 LITROS) DE AGUA.	6	$1.439.122,00	$8.634.732,00
2	ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN PRESURIZADA LAVAOJOS PORTÁTIL DE 15	ESTACIÓN PRESURIZADA LAVAOJOS PORTÁTIL, QUE CUMPLA LA NORMA ANSI Z358.1. TANQUE DE PRESIÓN DE (15)	5	$5.209.898,67	$26.049.493,35

	GALONES	GALONES EN ACERO INOXIDABLE CON MANILLAS DE TRANSPORTE INCORPORADAS Y FONDO RESISTENTE. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, DE (864 MM) DE ALTO Y (311 MM) DE DIÁMETRO EXTERIOR. PESO (12,7 KG) VACÍO Y (58 KG) LLENO.			
VALOR TOTAL					**$34.684.225,35**

ORIGINAL FIRMADO
Brigadier General **LUIS ENRIQUE MÉNDEZ REINA**
Jefe Área Aviación Policial - Dirección de Antinarcóticos

Elaboro: SC. HECTOR LIZARAZO LIZARAZO
Reviso: CT. LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Reviso: MY. WILLIAM MAURICO SOTO
Reviso: MY. JAVIER RICARDO PANTOJA CUELLAR
Reviso: TC. OSCAR JAVIER MENDIETA VALERO
Reviso: CR. SAMIR GIOVANNY PAVA AVILA

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	ESTACIÓN GRAVITACIONAL LAVAOJOS PORTÁTIL. DE 07 GALONES	LAVADOR DE OJOS POR GRAVEDAD CON SOPORTE PARA INSTALAR A LA PARED, CUMPLE LA NORMA ANSI Z358.1. EL TANQUE DEBE CONTAR CON CAPACIDAD DE 7 GALONES. LAVA OJOS POR 15 MINUTOS A UN MÍNIMO DE 0,4 GALONES/MINUTO (1,5 LITROS/MINUTO) CON UN CONSUMO DE SOLO 7 GALONES (26,5 LITROS) DE AGUA. PESO (27 KG) LLENO Y (1,6 KG) VACÍO. DIMENSIONES: TANQUE (305 MM) ALTO X (559 MM) LARGO X (229 MM) ANCHO, TANQUE FABRICADO DE POLICARBONATO DE COLOR AMARILLO TRANSPARENTE. PEDESTAL (343 MM) ALTO X (559 MM) LARGO X (470 MM) ANCHO PEDESTAL DE COLOR AMARILLO Y BRAZO DESPLEGABLE DE COLOR NEGRO ESTÁN FABRICADOS DE PLÁSTICO RESISTENTE A LOS IMPACTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS. DEBERÁ INCLUIR SOPORTE DE PARED DE ACERO INOXIDABLE, SEÑAL DE IDENTIFICACIÓN UNIVERSAL (PICTOGRAMA) Y ETIQUETA DE INSPECCIÓN, CON GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO	6		
2.	ESTACIÓN PRESURIZADA LAVAOJOS PORTÁTIL DE 15 GALONES.	ESTACIÓN PRESURIZADA LAVAOJOS PORTÁTIL, QUE CUMPLA LA NORMA ANSI Z358.1. TANQUE DE PRESIÓN DE (15) GALONES EN ACERO INOXIDABLE CON MANILLAS DE TRANSPORTE INCORPORADAS Y FONDO RESISTENTE. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, DE (864 MM) DE ALTO Y (311 MM) DE DIÁMETRO EXTERIOR. PESO (12,7 KG) VACÍO Y (58 KG) LLENO. LA MANGUERA DE ROCIADO PORTÁTIL DE 8' (2438 MM) LARGO, FUERZA DE DESCARGA DE LA MANGUERA DE 450 PSI. Y VÁLVULA DE ALIVIO DE PRESIÓN PARA EVITAR LA SOBREPRESIÓN ACCIDENTAL, LOS CABEZALES DEL LAVAOJO DOBLE EN BRONCE CROMADO. EL TANQUE DEBE INCLUIR UNA VÁLVULA DE LLENADO DE NEUMÁTICO CON MANÓMETRO DE 0 A 160 PSI. LA MANGUERA DE ROCIADO PORTÁTIL DE 8' (2438 MM) LARGO, FUERZA DE DESCARGA DE LA MANGUERA DE 450 PSI. Y VÁLVULA DE ALIVIO DE PRESIÓN PARA EVITAR LA SOBREPRESIÓN ACCIDENTAL. CON VÁLVULA STAY-OPEN DE CONTROL DE FLUJO AUTOMÁTICO, CON CUBIERTAS PROTECTORAS CONTRA EL POLVO. INCLUIR SEÑAL DE IDENTIFICACIÓN UNIVERSAL (PICTOGRAMA) Y ETIQUETA DE INSPECCIÓN CON GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO	5		

ANEXO No 2.1

CONDICIONES TECNICAS DE VERIFICACION

ITEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
3	El contratista cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS".		
4	El contratista deberá cumplir con la norma estándar Z358.1 – 2014 ANSI para estaciones lavaojos		

ORIGINAL FIRMADO
Brigadier General **LUIS ENRIQUE MÉNDEZ REINA**
Jefe Área Aviación Policial - Dirección de Antinarcóticos

Elaboro: SC. HECTOR LIZARAZO LIZARAZO
Reviso: CT. LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Reviso: MY. WILLIAM MAURICO SOTO
Reviso: MY. JAVIER RICARDO PANTOJA CUELLAR
Reviso: TC. OSCAR JAVIER MENDIETA VALERO
Reviso: CR. SAMIR GIOVANNY PAVA AVILA

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección Antinarcóticos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN.- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución No.03049 del 300714, Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ORIGINAL FIRMADO
Brigadier General **LUIS ENRIQUE MÉNDEZ REINA**
Jefe Área Aviación Policial - Dirección de Antinarcóticos

Elaboro: SC. HECTOR LIZARAZO LIZARAZO
Reviso: CT. LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Reviso: MY. WILLIAM MAURICO SOTO
Reviso: MY. JAVIER RICARDO PANTOJA CUELLAR
Reviso: TC. OSCAR JAVIER MENDIETA VALERO
Reviso: CR. SAMIR GIOVANNY PAVA AVILA

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ORIGINAL FIRMADO
Brigadier General **LUIS ENRIQUE MÉNDEZ REINA**
Jefe Área Aviación Policial - Dirección de Antinarcóticos

Elaboro: SC. HECTOR LIZARAZO LIZARAZO
Reviso: CT. LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Reviso: MY. WILLIAM MAURICO SOTO
Reviso: MY. JAVIER RICARDO PANTOJA CUELLAR
Reviso: TC. OSCAR JAVIER MENDIETA VALERO
Reviso: CR. SAMIR GIOVANNY PAVA AVILA

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 423 del 14 de marzo de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente las leyes 448 de 1998 y 185 de 1995, la política de riesgo contractual del Estado está conformada por los principios, pautas e instrucciones que determine el Gobierno Nacional, para la estipulación de las obligaciones contingentes a su cargo. Así mismo, determina que el consejo de Política Económica y Social, CONPES, orientara la política de riesgo contractual del Estado a partir del principio que corresponde a las entidades estatales asumir los riesgo propios de su carácter público y del objeto social para el que fueron creadas o autorizadas, y a los contratistas aquellos determinados por el lucro que constituye el objeto principal de su actividad.

Corresponde al CONPES, en materia de política de riesgo contractual del Estado recomendar las directrices que deben seguir las entidades estatales al estructurar proyectos, con participación de capital privado en infraestructura y, de manera específica, en lo concerniente a los riesgos que puedan asumir contractualmente como obligaciones contingentes.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley, en el documento CONPES 3714 de 2011, se encuentra la política de riesgo contractual para procesos de participación privada en infraestructura, la cual a pesar de tener una orientación particular, entrega lineamientos generales que pueden contribuir a que las unidades ejecutoras estructuren el soporte necesario para la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual del contrato.

En este orden de ideas, con el anexo adjunto se presenta un esquema de tipificación de riesgo, criterios para la asignación y para la estimación de los mismos, la cual debe servir como orientación hasta tanto se expida reglamentación especial al respecto.

De conformidad con el documento Conpes, los principios básicos de asignación de riesgo parten del concepto que estos deben ser asumidos.

- Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

La tipificación de los riesgos es la anunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La estimación del riesgo es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancias tipificada, asumiendo su costo. Como regla general, los pliegos buscarán asignar los riesgos a la parte que este en mejor capacidad de soportarlos.

GARANTIAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	riesgo operativo	calidad del bien	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y un (01) año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del bien entregado.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACIÒN ANORMAL DE PROCESO DE CONTRATACIÒN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÒN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÒN DEL CONTRATO	TERMINACIÒN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÒN	INFORME
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÒN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACION	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR RIESGO/ VERIFICACION ESCRITA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÈ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO,	EVALUACION DE LOS COMITÈS	PUBLICACIÒN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÒN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÌA DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÒN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÒN ANORMAL DE PROCESO DE CONTRATACIÒN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÒN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÒ DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÒN	EVALUACION JURÌDICA	PERIODO DE TIEMPO
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	ECONÒMICO	INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS	VARIACION DEL PRESUPUESTO ALIMENTANDOLO INJUSTIFICADAMENTE	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS/ VERIFICANDO EL INCREMENTO DEL IPC PARA LA PRESENTE VIGENCIA	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA CONTRATO	CULMINACIÒN CONTRATO	APLICANDO EL INCREMENTO TENIENDO EN CUENTA EL VALOR HISTORICO DE ARRENDAMIENTO Y EL IPC	ANUAL

ORIGINAL FIRMADO

Brigadier General **LUIS ENRIQUE MÉNDEZ REINA**
Jefe Área Aviación Policial - Dirección de Antinarcóticos

Elaboro: SC. HECTOR LIZARAZO LIZARAZO
Reviso: CT. LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
Reviso: MY. WILLIAM MAURICO SOTO
Reviso: MY. JAVIER RICARDO PANTOJA CUELLAR
Reviso: TC. OSCAR JAVIER MENDIETA VALERO
Reviso: CR. SAMIR GIOVANNY PAVA AVILA